

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, 25 FEB 2021

Proceso N° 2014 - 00079

Con el fin de continuar con el trámite del proceso se requiere a la parte Actora para que le dé cumplimiento al auto de fecha 29 de julio del 2015, so pena de dar aplicación al Artículo 317 del C.G.P., norma que trata sobre el Desistimiento Tácito. En consecuencia se otorga el término de 30 días para que realice lo requerido en el presente auto.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 5 Hoy 26 FEB 2021
El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez -